

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, i se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas Provincias de la Republica que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.— Los números sueltos se venden a 15 centavos.

San Jose, Agosto 18 de 1871.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interes público. Se insertan avisos a cinco centavos la linea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez lineas, pues no llegando a estas, su precio será el de cincuenta centavos que deben pagarse adelantados.

Ignacio Cruzillo
REDACTOR RESPONSABLE.

CONTENIDO.

1. Manifiesto del Sr. Jeneral Presidente de la Republica.
 2. Secretario de Gobernacion.
 3. Decreto sobre elecciones para Diputados a una Asamblea Nacional Constituyente.
 4. Decreto suprimiendo el destino de Alcalde constitucional en los pueblos de Cot, Quirrot i Tobosi.
 5. Circular a los Gobernadores.
 6. Poder Judicial.
 7. Remates i edictos.
 8. Servicio Público.
 9. Entrada i salida de buques en Puntarenas.
 10. Policia.
 11. Boticas de turno.
 12. No Oficial.
 13. Carta del Sr. D. E. Meiggs Keith, i contestacion.
 14. Felicitacion.
 15. Noticias generales.
- Anuncios.

Manifiesto del Señor Jeneral Presidente de la Republica Don Tomas Guardia.

CONCIUDADANOS:

El dia de hoy es un gran dia para mi corazon de ciudadano i su recuerdo será en todos los años de mi vida, a la vez que un motivo de lejítimo i noble orgullo republicano, el constante renuevo de mi gratitud hacia vosotros.

Hace un año que elevado por vuestra voluntad soberana a la primera magistratura, lleno de confianza en mis propias fuerzas, i esperándolo todo de vuestra cooperacion i de vuestro civismo, tomé sobre mí la inmensa responsabilidad de los destinos de la Patria.

Voi a devolveros las facultades discrecionales que vuestra confianza me confirió en un dia crítico i solemne para la vida de la nacion; facultades tremendas cuando se ponen en manos de un ambicioso o de un ingrato hijo de la patria; facultades redentoras cuando son ejercidas por un hombre para quien la republica es una religion i la patria una divinidad acreedora a todos sus sacrificios.

Llamado por vosotros a un puesto tan superior a mis merecimientos, sentí flaquear mis fuerzas, antes de prestar el solemne i temeroso juramento de mantener incólumes los sagrados intereses de la Republica: la paz i el orden públicos i la libertad, la propiedad i la seguridad de los ciudadanos. Pero juré i me sentí fuerte; por que un juramento sobre las aras de la Patria es la fuerza, es la union para las almas republicanas.

Apenas habia dado el primer paso en la escabrosa i ingrata via de la Administracion ejecutiva, cuando tropecé con un abismo a donde se queria lanzar a la Republica.

La Representacion Nacional inspirada en mala hora por importantes pasiones, i olvidando quien era i lo que de ella esperaban los pueblos que la habian mandado a constituirlos, trasmitió sus poderes i se erigió en un tribunal excepcional i desautorizado, de donde iba a nacer el monstruo de la anarquía con todos sus horrores. Mi situacion como primer magistrado era embarazosa i delicada en extremo; pero vuestro buen sentido, el instinto infalible de conservacion que Dios ha puesto, pa-

ra salvarlos, en el corazon de los pueblos, obró en vosotros, i con espontánea, unánime i poderosa energía declarasteis disuelta la Asamblea i creísteis oportuno i necesario investirme, como lo hicisteis, de omnímodas facultades para conservar la paz, el orden i las garantías individuales.

El primer uso que hice de las honrosas aunque peligrosísimas facultades que me otorgasteis fué reunir en torno mio a los ciudadanos que por su probidad, su ilustracion que por su fé pública, creí mas aptos para ayudarme con su actividad, su rectitud i sus luces a la difícil tarea de gobernar la Nacion.

El Consejo de Estado ha correspondido de la manera mas plena i mas satisfactoria a mis esperanzas i a la confianza de los pueblos. Independencia, consagracion, lealtad i justicia: tal ha sido su programa.

La conservacion del orden i la paz i la eficacia de las garantías individuales, en cuanto fueran compatibles con estos dos elementos preciosos é imprescindibles de toda prosperidad i de todo progreso, han sido desde el primer dia de mi administracion el objeto constante de mis desvelos, i el blanco invariable de mis actos. Para conseguir ese fin tan anhelado de los pueblos como absolutamente necesario a su bienestar i al honor i adelanto de la nacion, no he omitido medio ni sacrificio; ni tranquilidad, ni salud, i hasta la natural mansedumbre de mi carácter, todo lo he depuesto sin vacilacion en aras de la paz i del orden. Cerrando el oido a la voz de mis personales afeciones políticas, he llamado siempre a todos los costarricenses, sin distincion de matices i de parcialidades, a la union, a la concordia i a la comun jestion de los públicos intereses. Blanco de la calumnia i de las exajeradas susceptibilidades de la ambicion i del odio gratuito de algunos, he preferido el sacrificio de mi orgullo de hombre, al de la honra i el bienestar de mis enemigos, i al de la tranquilidad pública.

Vosotros que tan espontánea i decididamente me habeis apoyado con vuestras luces, con vuestra prudencia i con vuestro sufragio en la difícil cuanto feliz tarea de conservar la paz a través de tantos obstáculos, sabreis apreciar i valorar mis esfuerzos. Hoy, al devolveros la plenitud de la soberanía que vuestra noble confianza habia depositado en mis manos, os entrego la Republica en paz para que enviéis libremente vuestros representantes a constituirlos. Esto que hago hoy he intentado hacerlo resueltamente varias veces durante el corto periodo de mi gobierno: por que yo, que conozco que en ciertas ocasiones, no solo es lejítima i conveniente, sino que es hasta necesaria i salvadora la dictadura, cono tambien que no he nacido para ejercerla: el ejercicio del poder absoluto pugna con mis creencias i mis aspiraciones republicanas, pugna con mi carácter, i pugna con la invencible desconfianza que tengo en mis propias fuerzas, ante la complicada i difícil mision de llevar por sendos fáciles i a regiones amenas i fe-

lices del mundo del progreso, a un pueblo de hombres libres.

Pero el sacrificio de mis convicciones, de mi propio carácter i de la fundada desconfianza en mis fuerzas se ha prolongado mui a mi pesar, en obsequio a la voluntad del pueblo i a la del Supremo Consejo de Estado, que han juzgado peligrosa é inoportuna la dimision de mis facultades excepcionales, por causa del estado de excitacion de las pasiones entre los antiguos bandos que habian dividido el pais; pasiones cuya vivacidad i peligro habian sido el sólido fundamento de la concentracion de las tuerzas sociales en un solo hombre.

Hoy, merced a la equilibrada i equitativa cooperacion que todos los antiguos círculos políticos han tenido o han podido tener en el Gobierno durante mi administracion; merced a que he eliminado una de las causas mas poderosas del encono inveterado de dos parcialidades mui conocidas en el pais; merced que a con la nueva organizacion del ejército, este deja de ser un objeto de horror para los agricultores laboriosos, i un objeto de pérdidas esperanzas para la ambicion i de la caudillaje; merced a que por las empresas económicas casi llevadas a cima, el pais está colocado en el imprescindible deber de sacrificar toda mira banderiza i ambiciosa al honor i a la prosperidad de la Nacion por medio de la paz i el trabajo; hoy no veo peligro ninguno en el ejercicio libre i desembarazado de la soberanía popular por medio del sufragio, i he espedido un decreto convocando a los pueblos a hacer la eleccion de sus mandatarios.

CONCIUDADANOS: Yo os conjuro a nombre de esta Patria tan amada i tan bella, de la que debemos estar orgullosos; de esta Nacion que con un puñado de hombres ha sabido hacerse considerada de las Naciones poderosas; que con el estrecho territorio ha sabido constituir una nacionalidad pacífica, productora i envidiada de las Naciones Hispano Americanas; que con su limitada poblacion i su estrecho territorio ha podido fundar en Europa un crédito igual al de naciones grandes, antiguas i populosas: yo os conjuro a que le conserveis ese respecto ese honor i ese limpia fama en el extranjero por medio de la paz obtenida a cualquiera costa. Os conjuro a nombre de esa patria, a nombre de vuestras esposas, de vuestros hijos i de vuestra propia reputacion a deponer en aras de la concordia, de la paz i del orden todas vuestras pasiones, todas vuestras afeciones parciales, todos conatos de egoismo i de privado interes político. Hoy es un motivo de noble orgullo llamarnos costarricenses; que nuestra libertad i nuestra falta de reflexion i de cordura no nos lleve jamas a ese estado digno de la mas desdichosa compasion, en que un hombre se ve obligado a avergonzarse de su patria; en que un hijo se ve obligado a avergonzarse de su madre.

No sin grandes esfuerzos, como habeis visto, he conservado la paz i el orden en la Republica. Pero si el orden i la paz deben ser los

objetos preferentes i como rudimentales de los actos de un Gobierno, ellos no deben ser objetos únicos. En el actual estado del movimiento universal, el majistrado que se contenta con conservar en paz el pueblo cuyos destinos rije es un majistrado refractario.

Si el programa de los gobiernos única i simplemente conservadores, es un programa deficiente i contestable, en las naciones del antiguo mundo que han alcanzado el mas alto grado de progreso del siglo; en las nuevas i atrazadas nacionalidades del mundo de Colon, ese programa es absurdo é irrisorio; los conservadores, en las naciones civilizadas como en la civilizacion contra innovadores audaces i temerarios que puedan ponerla en peligro; los conservadores en nuestras secciones de Centro-América las que apenas conocen de civilizacion el nombre i el ensueño, son conservadores de la nada. Penetrado de esta verdad tan clara i evidente he trabajado sin descanso en impulsar en la Republica por todos los medios posibles el desarrollo de todos sus elementos morales i materiales de progreso.

La única base sólida é inquebrantable de las instituciones democráticas es la instruccion pública, difundida en las masas populares, sin mas limitacion que la establecida por la naturaleza en la escala indefinida de las inteligencias. Obedeciendo a este principio he ensanchado hasta donde ha sido posible la esfera de la instruccion pública, obligada i gratuita.

Nuestro movimiento industrial habia venido entrandose, i nuestra accion productiva habia venido restringiendose por falta de vias de comunicacion; para cortar este mal incipiente no he vacilado en fomentar las empresas de caminos a medida de las fuerzas de la nacion, con providencias eficaces; i en la carretera nacional, en la de San Carlos, en la que tiene por objeto habilitar los importantes terrenos de Santa Clara en beneficio de las ciudades de Heredia i San José; en todas se han gastado con provecho sumas considerables.

La agricultura, el comercio, el tráfico de jentes, i hasta el decoro de la Nacion, estaban sufriendo inmensamente con la falta de un muelle que hiciera fácil i cómodo el acceso al puerto de Puntarenas. No sin algunos sacrificios he dado cima a la empresa de muelle i he hecho construir un ferrocarril que en contacto con las bodegas de particulares conduce del muelle a las bodegas nacionales: una i otras: están ya en perfecto estado de servicio i las nuevas bodegas lo estarán mui pronto.

El beneficio establecido del Banco Nacional no alcanzaba ya a llenar el patriótico i saludable objeto con que lo crearon sus ilustres fundadores; reñir a los poderes de la explotacion de los capitalistas. El Banco ha recibido de mi administracion una proteccion decidida que ha impedido el alza del interes del dinero para los agricultores pobres. No contento con esto he iniciado la creacion de un Banco de Ahorro i a fin de permitir al pueblo los beneficios de

ese Banco, el Nacional ha sido habilitado para dar dinero a interes de 10/0 sobre hipoteca de fincas, mientras se organiza el hipotecario.

La Provincia del Guanacaste, que por su clima, sus terrenos i su posicion geográfica puede ser una de las mas productivas i florecientes de la Republica, yacia en el mas desdichoso olvido del Gobierno Supremo, en las anteriores administraciones. He fomentado activamente la rica industria del añil en aquella Provincia, i he hecho conducir el agua potable a la plaza de su capital.

El Poder Judicial, adolecia de algunas anomalias en su organizacion. Persuadido de que de la marcha recta, fácil i espedita de ese Poder, garante de los derechos de todos, depende la moralidad pública i privada: i los innumerables bienes que a la moralidad son anexos, he hecho dar una nueva organizacion al Poder Judicial.

El ejército, esa institucion creada para honor i seguridad de los pueblos, se habia paralizado, entre nosotros por sus parciales, sin asomo de justicia, en un medio venal de acceso al poder supremo; i era para sus enemigos i para el pueblo laborioso un objeto de alarma i de terror: el ejército, recibiendo de mi administracion una organizacion completa, regular, sólida i en consonancia con el interes de las masas, es de hoy mas un baluarte de la libertad, i un elemento honorable é inofensivo de la paz i del orden.

El Tesoro Municipal de San José ha recibido auxilios considerables con que ha podido comprar un magnífico edificio, i emprender la grande é importante obra de la composicion de las calles de la Capital, del hermoso paseo de la sabana i otras mejoras de ornamentacion de no poco interes.

La beneficencia pública ha sido igualmente objeto de los cuidados del Gobierno.

La difícil empresa de un camino de hierro al Atlántico, que habia sido hasta ahora asunto de tantas esperanzas burladas i que es la gran necesidad de Costa-Rica, ha sido acometida por los únicos medios eficaces i seguros; la consecucion de un empréstito i la celebracion de un contrato por cuenta de la Nacion con una Compania respetable i conocida por las importantes empresas análogas que ha realizado en Sud América.

El crédito de la Republica esta fundado de la manera mas honorable; nuestras relaciones esterioras se han extendido i conservado de la manera mas satisfactoria i la perspectiva de nuestra prosperidad interior i de nuestra creciente importancia en el extranjero se toca ya con las manos.

Esta es en resumen la historia de los principales actos de mi Administracion de doce meses, que abandono a vuestro juicio, con la conciencia de haber trabajado en nombre de todos por todos i para todos.

La obra de la transformacion del pais no está concluida; para vuestro buen juicio, vuestro ilustrado

espíritu público sabrá poner los ojos, para terminarla, en mandatarios capaces, patriotas i progresistas, que comencen bien que la mision de los gobiernos en las naciones atrazadas de Centro-América no está limitada a conservar, que es necesario crecer, avanzar, progresar, al paso de la civilizacion contemporanea que marcha al vapor, que invade la América con una asombrosa rapidez.

Ya os lo he dicho: el espíritu del siglo exige de los mandatarios de las naciones no solo valor cívico, energía de accion i justicia, sino ideas i prácticas progresistas, ardor incansable en la obra de la desinteres, i la abnegacion i el desinterés de un apóstol.

Por eso está mui lejos de mí la idea de crearme acreedor a la gratitud de los costarricenses por mis desvelos i mis aspiraciones progresistas. Yo, como Jefe del Gobierno, no he querido ser un hombre, he querido ser la encarnacion de una idea, la representacion de un principio: encarnacion de la idea de la unidad Nacional en el progreso, representante del principio de gobernar en nombre de todos, por todos, hasta todos los costarricenses, sin distinciones antipatrióticas i de personajes, de círculos, de partidos, de partidos enconados i de partidos.

Mi noble orgullo de honor no se fundado en los actos de mi gobierno, ni en mi constante trabajo por el pais ni en el estado halagüeño de las empresas para lo futuro; mi satisfaccion se funda en haber podido eliminar i hacer desaparecer en la labor política el elemento funesto de las miras vergonzosas i mezquinas de los partidos personales, formando en su lugar partidos sociales, partidos políticos en cuyo programa no figuran personas sino ideas.

Persuadido de que la existencia de partidos personales es la prueba mas evidente del atraso, sin esperanza de mejora para las naciones, por que es la formula i la expresion del servilismo, del *carnerismo humano*, no he omitido esfuerzo con el fin de combatir entre nosotros esa tendencia a afiliarse bajo la bandera de un personaje, al amparo de un nombre propio, i en la fé de la humillante proteccion de un caudillo.

Los hombres libres, los pueblos libres, no inclinan su frente con servil complacencia ante el caprichoso prestigio de un hombre; ellos trabajan con valor, con constancia i con fé por el triunfo de una idea. El pueblo costarricense, de hoy mas, será un pueblo verdaderamente libre, por que no permanecerá a nadie sino a sus propias ideas. En adelante no podrá hacerse en Costa-Rica la pregunta humillante de "¿a quien se pertenece?", se preguntará a cada partido "¿qué ideas sostiene?" i a cada caudillo, "¿cual es su nombre?" i "¿cual es su programa?"

A las mezquinas denominaciones personalistas de los bandos se sustituirán las denominaciones impersonales de los partidos políticos i sociales. En adelante no habrá en Costa-Rica sino progresistas i retrógrados: los primeros

Los que con ánimo desprecupado i patriótico soste gran con todas sus fuerzas las reformas útiles, las empresas económicas i sociales impulsoras del progreso, de la civilización i la cultura del país, contra el statu quo, contra las preocupaciones i los viejos hábitos de servilismo; i los segundos, los defensores de la inmovilidad política i social, del oscurantismo industrial i económico, i de la confiscación de los derechos de los pueblos, en manos de tutores i señores feudales: felizmente estos últimos irán á menos cada día, por que su época ya ha pasado, i las luces se difunden á despecho de sus adversarios, con prodijiosa rapidez.

San José, 18 de Agosto de 1871.
TOMAS GUARDIA.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 17.
TOMAS GUARDIA,
JENERAL DE DIVISION I PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

CONSIDERANDO:

1º Que cuando confirmaron los pueblos el Poder que me habia conferido la Convencion Nacional, quedé facultado omnímodamente para dictar todas las medidas que creyese necesarias á fin de asegurar la tranquilidad i el orden público.

2º Que tambien quede ampliamente autorizado para promover el progreso i adelanto del país en los diferentes ramos que abraza su Administracion.

3º Que habiendo llenado en cuanto me ha sido posible los deberes que á este respecto he contraído con la Nacion, creo llegado el momento de tomar el cargo honorario de Procurador General de la Republica, que debe seguir su marcha política i dejar aminorado su bien estar.

4º Que con tal fin se hace ya indispensable convocar á elecciones para la formacion de una Asamblea Nacional Constituyente que se ocupe de tan importantes trabajos. Por tanto, en uso de mis amplias facultades,

DECRETO: Artículo 1º

Se convoca á los costarricenses á elecciones para Diputados á una Asamblea Nacional Constituyente, que deberá instalarse á las doce del día quince de Octubre del corriente año.

Artículo 2º

Las elecciones se practicarán con arreglo á las prescripciones del Decreto de 20 de Junio del año próximo pasado, el cual se declara vijente, con excepcion de los artículos 5º, 6º, 7º, 8º, 28, 32, 46, 49 i § 2º del artículo 2º que quedan modificados así:

Art. 2º. § 2º No podrán ser Diputados á la Asamblea Nacional, el Presidente de la República, los miembros del Consejo de Estado i el Ilustrísimo Señor Obispo.

Ar. 5º Para ser elector se requiere:

- 1º Ser ciudadano en ejercicio;
2º Haber cumplido veinticinco años de edad.
3º Saber leer i escribir; i
4º Ser vecino de la Provincia á que pertenece el Distrito que le nombra.

Art. 6º No pueden ser electores: 1º el Presidente de la República i sus Secretarios de Estado; 2º el Obispo Diocesano.

Art. 7º Los Electores serán elegidos en razon de tres principales i un suplente por cada dos mil habitantes de un Distrito, pero el Distrito que no los tuviere elejirá siempre los cuatro Electores dichos.

Art. 8º Corresponden á cada Provincia, conforme al censo de poblacion vijente, los Electores que se expresan:

Table with 3 columns: Provincia de, San José, Electores principales, suplentes. Rows for Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas.

Art. 28. Las votaciones tendrán lugar durante tres dias consecutivos en las horas que se expresan: de 10 á 2 de la tarde i de 4 á 6 en cada uno de los respectivos dias, i sin que ninguno de estos actos deba abrirse ó cerrarse antes ni despues de las horas señaladas.

§. El acto de abrirse i cerrarse cada votacion se hará constar inmediatamente por una diligencia que así lo exprese.

Art. 32. A ningún ciudadano, en los tres dias de votacion, se le exijirá, por la autoridad, servicio forzoso que le impida votar, ni las contribuciones públicas.

Art. 46. Corresponde, conforme al censo de poblacion, á cada una de las Provincias i Comarcas de Puntarenas, el número de Diputados principales i suplentes que se expresa:

Table with 3 columns: Provincia de, San José, Diputados principales, suplentes. Rows for Alajuela, Cartago, Heredia, Guanacaste, Puntarenas.

Art. 49. El 25 de Agosto actual, se instalarán las juntas de Provincia en cada cabecera, i fijarán el número de Electores principales i suplentes que corresponden á cada Distrito i nombrarán las juntas electorales que á cada uno de estos corresponda.

El 31 del mismo mes se instalarán las juntas de Distrito, i procederán á la formacion de las listas de sufragantes, previa calificación de la ciudadanía.

El 7 de Setiembre se fijarán á las seis de la mañana, en lugares públicos, las listas de ciudadanos calificados, i permanecerán hasta el 13 del mismo.

El 15 del citado mes, se principiarán las votaciones conforme á lo dispuesto por la lei, i continuarán los dias 16 i 17 que terminarán definitivamente á las seis de la tarde.

Del 20 al 25 del mismo mes se verificarán los escrutinios por las juntas Electorales de Provincia, i se comunicarán los nombramientos á los que hayan resultado electos, citándolos para la reunion de la Asamblea Electoral, con espresion del dia i de la hora señalados por la lei.

El 8 de Octubre á las doce del dia, se instalarán las Asambleas Electorales en la Capital de las respectivas Provincias, i Comarca de Puntarenas, i harán las elecciones para Diputados á la Asamblea Nacional.

Dado en el Palacio Nacional, San José, á los doce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

TOMAS GUARDIA,
El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernacion.

JOSÉ ANTONIO PINTO.

Nº 18.
TOMAS GUARDIA,
JENERAL DE DIVISION I PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA DE COSTA-RICA.

Con presencia de la esposicion elevada por el Gobernador de la Provincia de Cartago sobre la conveniencia de suprimir en los pueblos de Cot, Quiricot i Tobosi el destino de Alcalde Constitucional, en razon de la inopia de personas que á la honradez reunan los conocimientos necesarios para

desempeñar digna i útilmente aquel cargo, atendida la corta distancia i fácil comunicacion de los vecinos con la Ciudad Capital de la Provincia, i considerando:

1º Que igual disposicion á la que propone el Gobernador de Cartago, se ha dado ya con muy buen resultado, respecto al pueblo de Curridabat,

2º Que existiendo las mismas circunstancias en estos pueblos de la República en donde hai igual carencia de personas idóneas i cortas distancias á las poblaciones de mayor importancia, es conveniente emitir una disposicion jeneral á este respecto. Oído el voto del Consejo de Estado i conformandome con él, en uso de mis facultades

DECRETO: Artículo 1º

Se suprime el destino de Alcalde Constitucional en los pueblos de Cot, Quiricot i Tobosi, quedando sujetos los vecinos á la jurisdiccion respectiva de la Ciudad de Cartago, en todos los asuntos judiciales que ocurran.

Artículo 2º Cuando en cualquiera otra de las poblaciones de la República haya inopia de personas idóneas para desempeñar el destino de Alcalde, i no diste mas de una legua de otra poblacion de mayor importancia donde haya Alcalde Constitucional, queda facultada la Municipalidad, previo informe del Gobernador respectivo para hacer igual supresion, agregando el pueblo ó distrito, en lo judicial, á la inmediata poblacion.

Dado en el Palacio Nacional. San José, á los catorce dias del mes de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

TOMAS GUARDIA,
El Secretario de Estado en el Despacho de Justicia.

JOSÉ ANTONIO PINTO.

Nº 16.
PALACIO NACIONAL,
SAN JOSÉ, 14 DE AGOSTO DE 1871.

Circular á los Gobernadores. Siendo de suma importancia, así para el Gobierno como para los pueblos de la República, que la Gaceta Oficial se ponga al alcance de todos ellos, á fin de que lleguen á su conocimiento los actos de aquel, el Señor Jeneral Presidente por acuerdo de esta fecha, se ha servido disponer:

1º Que el valor de la Gaceta Oficial sea en lo sucesivo de un peso por semestre, ó de cinco centavos por cada número suelto:

2º Que U. reuna á todos los Jefes Políticos de la Provincia de su mando i los exhorte á fin de que desde luego pasen á cada uno de los distritos de sus respectivos cantones i reuniendo á los principales vecinos, les expliquen la conveniencia que hai de que lean la referida Gaceta imponiéndose así de todas i cada una de las disposiciones Supremas:

3º Que los referidos Jefes Políticos formen las listas de suscripcion i las remitan á U., á fin de que formándolas en una, dirija esta al Oficial Mayor de la Imprenta Nacional, para que este remita el competente número de ejemplares:

4º Que del Tesoro Nacional se dé á cada uno de los Señores Jefes Políticos, la suma de cuatro pesos mensuales para pagar el sueldo de un repartidor de la Gaceta;

5º I finalmente que U. cuida con especialidad de que el Domingo de cada semana lleve la Gaceta á manos de los Jefes Políticos, i en jeneral, de la obsequiosa del presente acuerdo. Dios guarde á U. PINTO.

PODER JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del dia Lunes veintuno del entrante Agosto, i en el porton principal del Palacio Municipal de esta Ciudad, i á pedimento del Señor Ajente Fiscal, como de propiedad de la Ilustre Representacion municipal; se vende el Lote n.º 42, de Turrucare, constante de veintiocho manzanas, tres mil varas cuadradas de terreno, sito en punto llamado el Salitral, segundo distrito del primer canton de esta Provincia; lindante al Norte, con el cuadro n.º 43, hoy del Señor Antonio Agüero, i compañeros, al Sur, con el cuadro n.º 41, hoy del Señor Don Luis Fuentes i compañeros, al Este, con el cuadro que fué del finado Miguel Avila i compañeros; i por el Oeste, con el cuadro n.º 40, hoy del Jeneral Don Florentino Alfaro i compañeros, calle en medio; siendo la base i precio del Lote indicado la de doscientos ochenta i tres pesos.—Por tanto: quien quisiere hacer postura, no bajando de su base, comparezca que se admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de la Provincia de Alajuela, á las dos de la tarde del dia treinta i uno de Julio de mil ochocientos setenta i uno.

LUIS SOTO.
Andres Boza A. Gonzalez.

A las doce del miércoles dieziseis de los corrientes, se ha de rematar en la puerta de esta oficina i al mejor postor, una casa de habitacion, con el solar en que está ubicada, como de un cuarto de manzana, sembrado de café i maiz, situados en el Barrio de San Pablo, distrito cuarto de canton primero de esta Provincia, i colindante: por el Norte, con cafetal del Señor Don Braulio Morales; por el Sur, calle pública de por medio; propiedad del Señor Juan Zamora; por el Este, con cafetal del Presbítero Don Florentino Córdova; i por el Oeste, con propiedad de la Señora Gregoria Zamora, cuya casa i solar, está construida en paredes de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, consta de un cañon de siete varas de largo i cinco de ancho, con un cuarto atrás, corredor al frente i una pequeña cocina, valorado todo en ciento cuarenta pesos, pertenece á la Señora Vicenta Zamora i se vende para pagar á la Señora Ana Gomez, parte de su haber paterno i las costas judiciales.—Acuda el que quiera á hacer puja i mejora, pues se admitirá siendo arreglada.

Juzgado 3º Constitucional de Heredia.—A las tres de la tarde del dia primero de Agosto, de mil ochocientos setenta i uno.

RAIMUNDO CORDOVA.
Nicolas Hidalgo. Manuel Zamora.

A las doce del dia veintitres de los corrientes se han de rematar por este Juzgado, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad los bienes siguientes: Una casa de habitacion, con el solar en que está ubicada, situada á trescientas cincuenta varas al Sudeste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer canton de la Provincia de Heredia; la casa tiene once varas de fachada, seis i tercio de ancho, una pieza caidiso al Sur, dividida en dos de las cuales una sirve de cocina con ocho varas dos pies de largo, i cuatro de ancho, pared de adobes, madera labrada el centro i los cuartos de ira redonda, una puerta i una ventana en el exterior, cubierta de caña i teja. El solar es de trece varas de frente i treinta i nueve de largo figura larga cultivado de café, i limitado por el Norte, con casa i solar del Señor Bruno Chaverri; al Sur, con casa i solar de la Señora María Arce; al Este, con solar del Señor Agustín Bolaños, i

al Oeste, con casa i solar de los herederos del finado José Madrigal, calle en medio, valorado todo en doscientos cincuenta pesos; un cajon malo con ceradura en 37½cs.; otro ídem sin ella en 10cs.; una cama de cedro en mal estado en \$3; una idem pequeña en \$1 50cs.; una efigie de San Miguel en 50 cs. una guitarra de cedro hechisa en 10 rs. dos imájines en estampa en 40cs.; una guitarra pequeña en 25cs.; un violín en \$1; una cama sin bastidor en 10rs.; una banqueta de cedro de dos i media varas de largo i una tercia de ancho en 50cs.; otra idem de igual ancho i una vara de largo en 15cs.; un barril en 25 cs.; un tabloncito que sirve de tinajero en 10cs.; dos ídem en 20cs.; una mesa de cedro 75cs.; una piedra de moler maiz en 50cs.; otra idem en 37½cs.; una holla de hierro quebrada en ídem; otra idem ídem en 25cs.; un cabo de cedro en ídem; un billar de mala construccion con cuatro malas bolas; doce tacos tambien malos con sus cinco palillos, con su cielo de manta, valorado todo en cuarenta pesos; seis bolas rotas unas, i otras en mal estado \$3; un banco largo de tres varas i media de ancho en 75cs.; dos tablas de ira en 50 cs.; un banco malo i angosto en 25cs.; una lámpara en \$3; una linterna en \$1 una pantalla en 10cs. Estos bienes pertenecen á la testamentaria de la finada Juana Argüello i se venden judicialmente por órden de este Juzgado por pedimento de partes para su producto dividirlo entre los herederos i cubrir las exigencias de la mortual. Quien quisiere hacer postura que se presente el dia i hora señalado que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada.

Juzgado 1º Constitucional.—Heredia á las diez de la mañana del dia cinco de Julio de mil ochocientos setenta i uno.

JOSÉ N. LOPEZ.
Rafael Oviedo.—Manuel Zamora.

A las doce del dia treinta i uno del corriente mes de Agosto se rematará en este despacho en el mejor postor, un solar sembrado de café, constante de veintiocho varas de frente i cincuenta de fondo, sito en el centro de la villa de San Ramon, canton 2º de la Provincia de Alajuela; lindante: al Norte, con solar de la Iglesia de San José; al Sur, calle en medio con solar de Joaquín Rodríguez; al Este, con id. de Juan Manuel Carrillo; i al Oeste, con id. de Ramon Murillo. Está valuado en ciento dos pesos. Dicho solar pertenece á la testamentaria del finado Paulino Montero, i se vende á solicitud del acreedor Señor Lorenzo Chavez i para pagar costas. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado 1º San Ramon, Agosto 9 de 1871.
Rafael Alvarado.
F. Castro.—J. Estrada.

A las doce del Juéves veinticuatro del corriente, se rematará en este Juzgado i en el mejor postor los bienes siguientes.—Una vaca halazana parida, en veinte pesos.—Otra id. balla parida, en veinte pesos.—Otra id. sarda parida, en veinte pesos.—Otra id. hosca parida, en dieziocho pesos.—Otra id. sarda mojina parida, en veinte pesos.—Otra id. halazana piutada parida, en dieziseis pesos.—Una vaquilla halazana, en nueve pesos.—Otra id. balla, en nueve pesos.—Un toro obero, en diez pesos.—Una yunta de toros uno sardo i otro coyote, en dieziseite pesos.—Un toro mojino, en cuatro pesos.—Una yunta de bueyes barrosos, en ciento veinte pesos.—Un potrero situado en el punto "Quebrada Honda," barrio de San Isidro, Distrito 7º Canton 1º de esta Provincia, constante como de cinco manzanas, lindante: al Norte, potrero de Timoteo Huertas i del Ilustrísimo Señor Obispo Don Anselmo Llorente; Sur, potrero de Jesus, Rafaela, Balvanera i Josefa Rodríguez; Este, calle en medio, potrero de Francisco Rodríguez; i Oeste, potrero de Mauro Núñez; valorado en quinientos cincuenta pesos. Un terreno de sembrar maiz, situado en el punto "Mozota," barrio de Guadalupe, Distrito 6º de este Canton, constante como de tres manzanas, lindante: al Norte, potrero de la testamentaria de Ignacio Rodríguez; Sur, calle en medio, terrenos de Anastasio Araya i Baltazar Rojas; Este, terreno de Julian Angulo; i Oeste, terreno del Señor José Alvarado, valorado, sin el maiz, en seiscientos pesos. Estos bienes pertenecen á la testamentaria del Señor José Cayetano Rodríguez i se venden á solicitud de partes para el pago de quinto, costas i gastos de última enfermedad i entierro. Quien quisiere hacer postura ocurra,

que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil de comercio en 1ª Instancia.—San José, á las dos del dia diez de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

RAMON GARCIA.
Rafael Cordero.—Benito Duran.

A las doce del dia martes veintidos del presente mes se han de rematar en el mejor postor i en este Juzgado, los inmuebles siguientes: un potrero llamado de "Nuestro Amo," sito en jurisdiccion de Alajuela, cercado de piedra, compuesto de los cuadros números 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 i 23 que la Municipalidad de dicha Provincia vendió al finado D. Juan Rafael Mora, i de los cuadros números 38, 40 i 41 que le cedió el finado Don José María Alfaro, i comprende todo el potrero cuatrocientas cincuenta i nueve manzanas, mil cuatrocientas doce varas cuadradas, valorado á razon de cuarenta pesos cada manzana, i linda: por el Norte, con camino al Salitral; al Sur, con propiedad del Señor Francisco López; al Este, con el camino de la Calera; i al Oeste, con el potrero del Salitral, propiedad de la testamentaria del finado Don Juan Rafael Mora. Otro potrero, que antes formaba parte de la Hacienda de Santa Elena, de dicha testamentaria, llamado "El Repasto," sito en la misma Provincia de Alajuela, con sus cercas, una parte de piedra, i otra natural, constante de cuatrocientas treinta manzanas, i cuatro mil setecientos noventa i seis varas cuadradas de tierra, i linda: por el Norte i Oeste, con el rio Segundo; al Sur, con el rio Virilla; i al Oeste, con potrero de la casa de la Hacienda de Santa Elena, i posesion del Señor Pedro Vindas, valorado á cincuenta i cinco pesos manzana. Estas fincas son propias de la testamentaria de Don Juan Rafael Mora, i están adjudicadas al pago de deudas i costas de dicha testamentaria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Judicatura Civil i de Comercio en 1ª Instancia de la Provincia de San José, Agosto 10 de 1871.

RAMON GARCIA.
Rafael Cordero.—Benito Duran.

A las doce del dia Miércoles veintitres de los corrientes, se ha de rematar en la puerta de esta oficina i en el mejor postor, una casa de habitacion, construida en paredes de adobes, maderas labradas, cubierta de teja, con sus puertas i ventanas correspondientes, cocina, cuartos, corredor al frente i ubicada en un solar, como de un cuarto de manzana, de superficie plana, situados en el barrio de San Pablo, distrito cuarto del canton primero de esta Provincia de Heredia; i colindante: por el Norte, con la plaza de dicho distrito; por el Sur, con terreno del ejecutado; por el Este, con calle pública; i por el Oeste, con propiedad de Joaquín Araya; cuya casa i solar valen doscientos pesos, son propios del Señor José Rodríguez, i se venden á la hora i dia indicados, para pagar á los Señores Don Nicolas López i Dario Villegas, cantidad de pesos que le adeudan. Acuda el que quiera á hacer puja i mejora, que se le admitirá la que haga.

Juzgado 3º Constitucional. Heredia, á las doce del dia nueve de Agosto de mil ochocientos setenta i uno.

RAIMUNDO CORDOVA.
Espíritu Alvarado.—Nicolas Hidalgo.

A las doce del dia Miércoles treinta de los corrientes, se venderán en la puerta del Edificio Municipal de esta Ciudad los bienes siguientes: Un terreno como de un cuarto de manzana de superficie quebrada, sembrado de caña de azúcar, situado en el barrio de San Francisco, distrito número sexto del canton primero de esta Provincia de Heredia, de figura larga i angosta, colindante: por el Norte, con la calle de ronda de Esta ciudad; por el Sur i Este, con la calle pública que conduce á Pirru; i por el Oeste, con propiedad del Señor Don Manuel Rivera, valorado en noventa pesos. Un terreno como de tres cuartos de manzana, de superficie quebrado, de potrero, situado en el barrio de San Francisco, distrito número sexto del canton primero de la Provincia de Heredia, colindante: por el Norte, con potrero de los herederos del finado Don Francisco Paniagua; por el Sur i Oeste, con cafetal de esta testamentaria, el cual es la partida que sigue; i por el Este, con una calle pública de por medio i terreno de agricultura del Señor Luis Chavarría, siendo las personas sitadas colindantes ma-

de haber dado muerte á otro de un tiro. La herida mortal del finado estaba en el abdomen, i la teoría de la defensa era esta: que la ocurrencia habia sido accidental i que la bala fatal habia salido disparada del revolver del mismo muerto al sacarlo del bolsillo.

Conferenciando con su compañero en la defensa sobre esta teoría, i viendo que mostraba algunas dudas en cuanto á su validez, dijo Mr. Vallandigham: "Yo se lo demostraré á usted en un momento;" i así lo hizo; pero, desgraciadamente, con sobrada eficacia.

Sobre la mesa habia dos pistolas, una de ellas cargada. El desventurado caballero cojió el arma cargada i metiéndola en su bolsillo, la retiró bruscamente, con la boca del cañon vuelta hacia su estómago. No se sabe cómo salió el gatillo, salió el tiro, i Mr. Vallandigham cayó redondo en tierra, para morir á las pocas horas de la herida que habia recibido. Así ha perecido un hombre amable, sabio, enérgico, elocuente.

Las risueñas esperanzas que la industria pudo fundar por un momento en el túnel de Monte Cenís distan mucho todavía de realizarse. La Helvecia publica la noticia de que la bóveda del túnel se ha hundido en una estension de cincuenta metros, ocasionado la muerte de muchos obreros.

Si á esto se agrega las dificultades de hacer respirar el aire i de disminuir el sofocante calor que á la reina, se comprenderán las dificultades que hai que vencer antes de entregar á la circulacion ese paso prodijioso de los Alpes.

Esperemos, que la ciencia no ha dicho su último palabra en este asunto.

El poeta O. de Witz dedicó á Molke un himno del nuevo Imperio. El general le mandó la siguiente carta: "Al poeta le está concedido de ser pródigo. El reparte á manos llenas los diamantes i las perlas, las estrellas del cielo i los flores de la tierra, i tambien los elogios. En este sentido interpreto vuestro himno, que me coloca al nivel de los hombres célebres de épocas pasadas. Porque estos fueron grandes en la desventura, como yo lo he sido en esta. Nosotros no solo hemos tenido mucho suerte. Llámese casualidad fortuna, suerte ó decreto de Dios, los hombres no bastan por sí solos para alcanzar tantos i tan gigantescos resultados, que son nacidos de las circunstancias que nosotros creamos i dominamos. El excelente pero desgraciado Adriano IV hizo colocar sobre su tumba estas palabras: "Qué diferencia causan los tiempos en las acciones de los mejores hombres!" Contra la invencible fuerza de las circunstancias hasta el mas esforzado sucumbe, mientras otros mas débiles triunfan de esa misma fuerza. Si yo por tal motivo, no por vana i falsa modestia, debo admitir la inmerecida loa que me dedicais, recibid mi sincero agradecimiento, pues una poesía como la vuestra vive eternamente como los monumentos de bronce i mármol.

Creedme, etc.—Molke.

El ministro de Hacienda de Francia ha entregado al Conde Walderssee la cantidad de cien millones de francos, á cuenta de los gastos de la guerra.

Los candidatos republicanos han sido victoriosos en casi todos los departamentos. Los imperialistas empiezan á ver claramente que la Francia quiere la República, único medio de salvar la situacion presente.

Ha sido desecha por 55 votos contra 37, la proposicion que varios miembros de la Sociedad de Autores Dramáticos presentan con objeto de expulsar de su seno á Victor Hugo, Felix Pyat i H. Rochefort. La reaccion asoma las orejas por todas partes.

Los rojos han conseguido llevar á la Asamblea nacional seis candidatos de los veintuno que debian elejirse por Paris. El resultado de las elecciones, sin incluir los votos del ejército, es el siguiente:

Table with 2 columns: Name and Votes. Includes Wolowski (143,700), André (130,900), Pernolet (127,800), Louvet (124,700), Morin (117,900), De Pressensé (116,200), Corbon (115,200), Dietz Mouin (115,000), Leon Gambetta (114,860), De Normandie (113,300), Gen. de Cisse (109,200), Ploeu (108,200), Scheurer-Kestner (107,500), Krantz (107,000), Laboulaye (106,200), Lefebvre (104,300), Pichat (99,000), Sebret (96,400), Breslay (95,300), Dronin (94,200), Bonvalet (93,900), Moreau (92,000), Pierrard (91,000), Havigny (88,000), D'Haussenville (88,100), Berquier (87,400), Freppel (Bishop) (81,000).

De los 113 diputados electos, mas de 80 pertenecen al partido republicano conservador, i sostendrá el programa de M. Thiers; 13 son republicanos radicales, contándose entre ellos M. Gambetta que ha tenido un verdadero triunfo saliendo elegido por Paris, donde su nombre no habia sido comprendido en ninguna candidatura; 2 legitimistas; 3 orleanistas, i 1 bonapartista. Gambetta ha obtenido 10,000 votos en los cuatro distritos mas aristocráticos de Paris.

El ministro de la Guerra de Francia ha decidido formar dos campamentos permanentes en Satory, cerca de Versalles.

La Municipalidad de Roma ha dado un gran banquete á las diputaciones del Senado i de la Cámara de diputados, con motivo de la traslacion de estos altos cuerpos á la nueva capital.

El Helvetia anuncia haberse hundido una parte del tunel del Mont Cenís, en una estension de 50 metros, causando multitud de desgracias.

ANUNCIOS.

ALQUILO

Mi casa de habitacion i VENDO un buen armario grande, de cedro amargo, enchapado, charolado i de piezas; una mesa redonda fina de igual calidad, un armario de cama, charolado i un buen sofa con almohadilla, asiento de resortes i forrado de crin. La persona que desee comprar alguno de estos muebles ó alquilar dicha casa, dirijase al que suscribe en Cartago ó á Don Manuel María Calvo en esta ciudad. San José, Agosto 10 de 1871. FRANCISCO VILLAFRANCA.

HALLAZGO.

La persona á quien el Sábado 23 de Julio próximo pasado, antes de las dos de la tarde, se le haya perdido una cantidad de dinero, dirijase á esta Imprenta á dar las señas que comprueben ser de su propiedad. 3. v.—2.

SE VENDE.

En la villa de San Ramon la casa que actualmente ocupa Don Eduardo Sell, sita al Norte de la

Iglesia Parroquial, i apropiado para una regular familia ó para casa de comercio.

El que la quiera puede hablarse en Alajuela (casa del Presbitero Don Ramon Saborio) con su dueña.

Pragedis Quezada. Agosto 11 de 1871. 3. v. 1.

SE VENDE

Al frente de la Imprenta Nacional una casa apropiada para una familia pequeña, si alguna persona la necesita puede solicitar allí proximo á su dueño para precio i condiciones. Ag. Tinevez. 3. v. 1.

SALVA VIDAS O

pararrayos Franceses superiores de la acreditada fabrica de Lagard en Bourdeaux, al módico precio de cuatro onzas (\$ 68.) Pañaderia Francesa. Alajuela, Agosto 4 de 1871. MARTIN BLANCO. 6. v.—2.

A LOS SUSCRITORES AL Correo de Ultramar.

Apesar de los repetidos avisos en que hemos expuesto las dificultades con que hemos tenido que luchar para la publicacion de la MODA, diciéndonos al mismo tiempo que habiamos tomado nuestras medidas para continuarla, así que las circunstancias lo permitieran, recibimos cartas de América en que se nos hacen reclamaciones de los números correspondientes á los primeros meses de este año, i lo que nos es mas sensible aun, se nos pregunta si la MODA saldrá á luz lo mismo que en 1869 i 1870. Al primer punto hemos contestado ya prácticamente haciendo cinco números enviados á nuestros suscritores, i hoy añadiremos que los subsiguientes se darán á luz sin interrupcion i de modo que al fin del año el tomo esté completo; en cuanto al segundo, nuestra contestacion será breve: el CORREO DE ULTRAMAR en los 30 años que se lleva de existencia, no ha faltado jamás á lo que ha prometido, antes bien, sin reparar en gastos, ha introducido constantes mejoras en todas sus publicaciones. Hoy mismo, sin salir de la MODA, diremos que el número 5, lleva un doble figurin iluminado, de gran tamaño, que representa en una hermosa coleccion todas las principales novedades del día. Aunque inútil para la mayor parte de nuestros suscritores que nos conocen hace tanto tiempo, hemos creído que debiamos protestar así ante unas reclamaciones de todo punto inmerecidas, si se toman en cuenta los sucesos de Paris durante el sitio i la guerra civil, i los antecedentes del CORREO DE ULTRAMAR que tiene á punto de honor el cumplir siempre i en todas ocasiones con todos sus compromisos.

LA AGENCIA JENERAL.

Con motivo de haberse alzado en Paris, mas del doble, el porte de correo de los periódicos, la misma Agencia Jeneral ha dispuesto que la parte literaria ilustrada venga en cajones que expedirá el Agente de Panamá. Por consiguiente los señores suscritores no podrán recibir sus números sino con el atraso consiguiente á tal novedad i al actual estado de los caminos.

El Agente en Costa-Rica. M. MACAYA. 3. v. 1.

AVISO.

En la tienda del que suscribe, se acaba de recibir un variado surtido de montaras, para hombres, señoras i niños, calzado de toda clase i tamaños, agujas é hilo para máquinas, crinolin, sombreros para señoras i niños, cuellos, paños de Habana, cuerdas de guitarra, espejos, paraguas, sombrillas, semillas de verduras, i otros varios artículos. Todo muy barato. I. LEVKOWICZ. 3. v. 1.

IMPORTANTE PARA SEÑORAS.

En el establecimiento de lavar i planchar establecido en el solar de la testamentaria de Don Manuel Borbon, se recien ropa todos los días, i especialmente los Lunes i Viernes de cada semana. Se ofrece así mismo que las personas que deseen obtener su ropa únicamente lavada, ó lavada i engomada, serán atendidas con debida esmero, siendo el precio de 35 i 75 centavos respectivamente por docena; i siendo planchada, á precios convencionales. San José, Agosto 3 de 1871. 3. v. 3.

AVISO.

Se suplica á todas las personas que no han pagado ni devuelto la localidad enviada para el concierto de Santa Cecilia, dejen su importe en la Tienda del señor Cardona á fin de evitar que se les cobre i de borrar su nombre de la lista en que talvez mas tarde pueden aparecer. 2. v.—3.

En la pulperia del cármén, de Heredia, se vende diariamente magnífica leña de los bosque de Santa Ana, á tres pesos carretada. 3. v. 2.

UN POTRERO.

Se alquila uno como de ocho manzanas, unas varas, por dos ó cuatro años, sito en Quebrada Honda de este canton, en dicho potrero hai una parte pequeña de breña i lo demas de buen pasto. El que lo necesite puede dirijirse al que suscribe. San Vicente, Julio 29 de 1871. PATROCINIO BLANCO. 3. v.—3.

MUI IMPORTANTE.

Ultimamente he recibido un buen surtido de guantes blancos de cabritilla para señoras i hombres, muy buena clase, camisas superiores para hombres i niños desde 4 á 14 años, fustanes bordados, pañolones negros de lana, un variado surtido de adornos de seda muy buena clase i otros varios artículos sumamente baratos. San José, Agosto 3 de 1871. VICTOR SALLES. 3. v.—3.

DE VENTA.

Frijoles de Chile de superior calidad en casa de UBBE & GRITZELL. 3. v.—3.

AVISO IMPORTANTE

Tenemos que ausentarnos dentro de pocos días de esta República; i no queriendo dejar cuentas pendientes con ninguna persona, suplicamos á la que las tenga, pase inmediatamente á arreglarlas á casa del que suscribe. San José, Agosto 4 de 1871. Francisco D. Molina. 3. v.—3.

A LOS JOVENES

En la "Liberia del Álbum" se ha hecho una nueva edicion del "Lenguaje de las Flores" publicado por primera vez en el almanaque de 1856. Esta última edicion lleva el lenguaje de las flores, de las frutas, de los colores i de las piedras preciosas, con algunas otras adiciones útiles. En cuanto á las flores i frutas peculiares del pais, este cuaderito será en lo sucesivo el intérprete de los pensamientos que se quieran expresar por estos dos medios. Cada cuaderito se vende á 25 centavos. 3. v.—2.

El Sábado 26 de Agosto 1871 á las 12 del día vendrá el infrascrito Corredor jurado en pública subasta i por cuenta de quien corresponda en los almacenes de la Aduana en Puntarenas los siguientes efectos avariados por agua salada, desembarcados del vapor "Winchester" el 23 de Julio 1871. J. L. N.º 1 caja conteniendo: 1 docena chilillos, 1 barrese, 2 docenas jaquimones, 1 docena galapagos. Los efectos pueden inspeccionarse en los almacenes de la Aduana en Puntarenas desde el día anterior al remate. Término al contado. San José, C. R. 29 de Julio 1871. Guillermo Nanne Corredor jurado. 2. v.—2.

HABILITADURIA.

Todo empleado militar tiene el deber de cobrar en la oficina al Habilitado en las horas convenidas para el pago, conforme se indica en el presente, su sueldo que haya devengado, ya sea el todo ó parte. Las horas i días destinados para los pagos en que se ha convenido son los siguientes. Para los Jefes, Oficiales & C., serán los Viernes de cada semana de 4 á 7 de la noche i los Sábados de 8 á 9 de la mañana; las de los pensionistas inválidos & C., serán desde el 3 de cada mes hasta el 9 inclusive desde las doce del día hasta las dos de la tarde. Tambien suplica, no le pidan ninguna cantidad que no hayan devengado, porque se hallará en el caso de una negativa. 3. v.—3.

NOTA.—En caso que no sean satisfechos por el Habilitado, sus sueldos devengados, ruega i autoriza se quejen inmediatamente al Jefe inmediato, para que este castigue tan grave falta al Habilitado si lo tiene á bien. Solicita pues una gracia especial de sus compañeros i no una exigencia el HABILITADO. Agosto de 1871.



Se vende en diez onzas un Piano forte vertical de buena fabrica en esta Imprenta se dará razon. 3. v. 2.

Aviso Consular.

Se invita á todos los ciudadanos colombianos residentes en esta Comarca, para que pasen á este Consulado á registrar sus nombres en el libro de matrícula, para que puedan en caso necesario, reclamar proteccion. Puntarenas, Julio 20 de 1871. JUSTO FACIO. 3. v.—3.

SE VENDE

una casa en el Paso de la Vacca, media cuadra al Norte de la que habita el que suscribe, tiene diez y media varas de frente y el solar de sesenta poco mas ó menos, sembrado de café en buen estado y varios árboles frutales; la casa aunque no muy grande, está arreglada para dos habitaciones. La persona que quiera comprarla, puede dirijirse á Simon Duran. 3. v.—2.

GRAN ACONTECIMIENTO.

La venta de gaz y lámparas ha sido trasladada á la Pulperia del Cármén. Tambien se hace saber que en Puntarenas se venden los mismos artículos, en el establecimiento de los Señores Arca y hermano, casa que fué de Don Manuel Cano. San José, Julio 28 de 1871. M. Carranza. 3. v.—2.

SE ALQUILA.

La tienda i el alto de la casa que antes pertenecia al Señor Chacon, al lado Norte, de la plaza principal. Tiene buenos i espacios cuartos arriba, para oficinas ó para habitacion; i abajo una tienda cómoda. Ocurran en la misma casa á MORRELL I MASON. San José, Julio 27 1871. 3. v. 2.

AVISO.

El que suscribe Licenciado en medicina i cirugía, ha comprado la Botica del Doctor Braun, la que habiendo surtido con una factura de medicinas frescas, la pone á disposicion del público, ofreciendo mientras le viene un boticario, despachar las recetas personalmente; ademas ofrece que sea ó no la Botica de turno pueden ocurrir á ella á toda hora del día i de la noche que serán despachados con prontitud. San José, Julio 4 de 1871. NAZARIO TOLEDO. 3. v.—3.

EFFECTOS AMERICANOS.

Acaban de llegar por el último vapor de Nueva York. Trapiches, dos tamaños. Revolvers, finos de varios tamaños. Cuchillos de Collins. Capas de hu e superiores, i mu baratas. Relojes curiosos. Jamones, ostiones. Galleta de Soda. Manteca de cerdo refinada en latas de diez libras. Lámparas i Kerosine de primera clase garantizada. Betun excelente. Todo á precios cómodos, por mayor i menor en el ALMACEN AMERICANO Plaza de la Catedral. San José. Agencia por mayor de los afamados Cuchillos i Hachas de COLLINS I COMPAÑIA. San José, Julio 20 de 1871. MORRELL & MASON. 3. v. 3.

CASA DE CAMPO.

Se alquila en el barrio del Mojon en frente de la iglesia de S. Pedro, tiene bastantes comodidades i ademas, jardín, huerta, arbolada, pila para baño, caballeriza i un buen patio. Para precio i demas condiciones, pueden entenderse con el que suscribe, esquina opuesta al Palacio Nacional. San José, Julio 13 de 1871. Alejandro Cardona. 3. v.—3.

ARTICULOS SALVADOREÑOS.

De venta en la Tienda de José Duran. ARROZ. Almidon de yuca. Frijoles. Petates. Sombreros de palma. Paños. Reformas. Servilletas. Rebozos. Paños de mano. San José, Julio 20 de 1871. 3. v. 3.

CABALLERIZA.

En la establecida en el costado Sur del meson, se han hecho mejoras i se ofrece cuidar bestias con esmero i á precio módico; tambien se ofrecen bestias de alquiler. \$ 17. Se darán de gratificacion á la persona que presente un pañolon amarillo, buena clase, bordado de colores, que se ha perdido. Marcelino Flores. 3. v.—3.

AVISO.

Se vende la casa contigua al Oeste á la casa de los Señores Pinto. Para pormenores veáuse con el Corredor Jurado GUILLERMO NANNE. 3. v. 3.

AVISO.

El que suscribe ha recibido arroz de Carolina, Jamáica i el Ecuador, i lo ofrece en venta á precios muy baratos. San José, Julio 17 de 1871. M. CARRANZA. 3. v. 3.

EN VENTA.

El que suscribe, teniendo que ausentarse de esta República, pone en venta una finca situada en la Granadilla, jurisdiccion de Curridabat, proximo á diez y nueve manzanas de terreno: se compone de una parte de café parte de terreno de labor cultivada, potrero con ganado vacuno i algo de caballar; tiene una casa que está por concluir; i hai cuatro yuntas de bueyes apertadas. El terreno es muy fértil i de mucha esperanza al que se dedique á cultivarlo. Su distancia de esta ciudad, es una legua ó poco mas. San José, Julio 21 de 1871. RAMON BRENNEZ. 3. v. 3.

AVISO.

La caballeriza que hace algun tiempo tengo establecida frente á la Iglesia Parroquial de esta Ciudad, donde es tambien una estacion de las Diligencias, se trasladará á la casa de Doña Mercedes Quezada Chavez, cien varas al Sud Oeste de la plaza principal, desde el día 28 del corriente en adelante. Las personas que quieran favorecerme recomendándome el envio de sus bestias, serán servidas satisfactoriamente. Alajuela, Julio 21 de 1871. RAMON CHAVEZ. 3. v. 3.

AVISO

La Direccion de Estudios, se ha dignado concederme la ocupacion de una pieza en la Universidad, durante el tiempo en que no esté ocupada por otras Cátedras del mismo Instituto, para establecer una clase privada de "Tenduria de Libros."—Los jóvenes que quieran dedicarse á este importante estudio, para hora, precio i condiciones, pueden dirijirse al infrascrito TEODORO PRESTINARY. San José, Julio 20 de 1871. 3. v. 3.

AL PUBLICO.

Teniendo que hacer un viaje, i durante mi ausencia los negocios de la casa J. E. Garcia i C.º quedan á cargo de Don Juan José Garcia i en cuanto fuere necesario al de nuestro apoderado general Don Juan Rafael Mata. San José, Julio 18 de 1871. J. E. GARCIA I C.º 3. v. 3.

TINTORERIA SALVADOREÑA. AVISO INTERESANTE.

El infrascrito pone en conocimiento de las Señoras i Señoritas, tanto de esta Capital como de las demas provincias, que ha planteado en esta ciudad, en casa de Don Laureano Echandi, un buen establecimiento para teñir pañolones de todas clases i del color que quieran, garantizando que los deja tan bien teñidos como lo hacen en Europa ó Nueva York, i á un precio módico. A sí mismo avisa á los jóvenes i caballeros, que tienen Levitas, Sacos, pantalones, etc. los cuales dejará como nuevos i sin mal olor. San José, Julio 13 de 1871. Carlos Peraltas. 6. v.—4.